



# Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - [www.municipalidadcde.gov.py](http://www.municipalidadcde.gov.py)

## RESOLUCIÓN N° 2797 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO SANTO DOMINGO, PROPIEDAD DE INTERCAMBIOS MERCANTILES SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Ciudad del Este, 09 de marzo del 2017.-

VISTO: La presentación realizada por INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A. en el expediente N°. 4189/2010 en el cual solicita la aprobación de los planos del sistema de prevención de incendios correspondiente a edificio con salones comerciales, ubicados sobre la Avda. San Blas y la Calle Camilo Recalde, microcentro de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que en el marco del contrato firmado por la Municipalidad de Ciudad del Este y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios sobre prestación de servicios de inspección de planos y edificios y conforme a la Ordenanza N° 038/99 J.M que rigen en la materia se eleva el informe correspondiente;

Que según el informe de inspección final de planos N° D.T./I-5163/16 elaborado por el Departamento Técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad del Este, el informe de la División de Planificación y Proyectos y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos del sistema de prevención de incendios se encuadran dentro de las disposiciones contempladas en la Ordenanza 038/99 J.M. y demás disposiciones legales y técnicas vigentes;

Que en el informe elevado por el Departamento Técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios consta que la obra está sujeta a la inspección final y que, una vez comunicado, el propietario deberá solicitar la inspección y verificación de las instalaciones presentadas en el proyecto, en un plazo no mayor de 90 (noventa) días; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

- Art. 1°.- APROBAR los planos del sistema de prevención de incendios de la obra correspondiente al Edificio Santo Domingo con salones comerciales construido en el inmueble de 1.800,00 m2. con Cta. Cte. Ctral. N°. 26-0217-05 ubicados sobre la Avda. San Blas y la Calle Camilo Recalde e/Calles Keonardo Ramirez Rolon (exRgto. Sauce) y Cnel. Toledo, sector del microcentro de esta ciudad, propiedad de INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A. (INTERMER S.A.) cuya superficie aprobada es de 15.500,00 m2 (QUINCE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS).
- Art. 2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección y verificación final de la obra en un plazo no mayor a (90) noventa días, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, conforme al informe técnico a ser elaborado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, siendo el propietario responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no existir la notificación e inspección final correspondiente.
- Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos, como asimismo de la relación y comunicación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios es la Jefatura de la División Obras Particulares, la que será responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.